

RESOLUCION NÚMERO 000018

DE 2023

"Por el cual se convoca a elección del representante del Estamento científico de la institución a la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E."

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E., en uso de sus facultades y atribuciones, legales, estatutarias, como Entidad pública descentralizada del orden departamental, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Departamental María Inmaculada, se creó como Empresa social del Estado, entendida como una empresa con categoría especial de Entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden departamental, cuyo objeto es la prestación de servicios en salud, como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema general de seguridad social en salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, ARTÍCULO 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

Que el artículo 6° de la Ley 1876 de 1994, indica que: *"La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de los órdenes nacional y territorial, estarán integradas de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, así: una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativo o, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad"*.

Que el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1876 de 1994, señala que, la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado estarán conformadas entre otros, por dos (2) representantes del Sector Científico de la Salud.

Que el numeral 2° del artículo 7° del decreto 1876 de 1994, establece que *"Los dos (2) representantes del sector científico de la salud serán designados así: uno (1) mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa social del estado" ...*

Que, de conformidad con lo anterior, uno (1) de los representantes del sector Científico de la Salud de la Institución, Dr. **EDUARDO BASTOS CARVAJAL**, médico general código 211 grado 10 de la planta global de personal de la Entidad, quien fue elegido mediante voto secreto por y entre los profesionales de la salud vinculados a la planta del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., finaliza su periodo como Miembro de la Junta Directiva el día diecisiete (17) de enero de la anualidad.

Que el Decreto 1876 de 1994, faculta a la Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, a realizar la respectiva convocatoria, en este caso del representante del sector científico designado por el personal profesional de la institución a través de elección por voto secreto, ante el cumplimiento del periodo legal del Doctor Bastos Carvajal.

Que con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia y Publicidad se debe reglamentar el proceso.

Que mediante Resolución No. 000843 de 2016, emanada de la Gerencia del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. se establecen las pautas generales de la Convocatoria del Representante del Sector Científico Interno de la Junta Directiva de esta Empresa Social del Estado.

Que, en consecuencia, se hace necesario convocar a la elección de uno (1) de los representantes del Sector Científico ante la Junta Directiva del Hospital, el cual será elegido por el personal profesional de la salud vinculado a la planta de personal a la institución, mediante voto secreto por el periodo de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a todo el personal profesional del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina, vinculado a la planta global de personal de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA (libre nombramiento y remoción, de carrera o en provisionalidad), para que, mediante voto secreto, elijan a un (1) representante del sector científico de la institución ante la Junta Directiva de la Entidad, por un periodo de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. CREACIÓN DE COMITÉ ELECTORAL: Crease el Comité Electoral que actuará como organismo autónomo de coordinación general y de vigilancia del proceso de elección de un (1) representante del sector científico ante la junta directiva de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES: El Comité Electoral tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar las acciones necesarias para la efectiva realización de la elección del representante del estamento científico de la institución.
2. Conducir y vigilar el correcto desarrollo del proceso garantizando su transparencia en todos los actos del proceso electoral.
3. Designar el puesto de votación para la elección.
4. Preparar y publicar la lista de electores.
5. Publicar la lista de candidatos.
6. Participar en la apertura, cierre parcial y total del proceso de votación.
7. Certificar el acto de escrutinio suscribiendo la respectiva acta en conjunto con el jurado de votación.
8. atender y resolver las reclamaciones e impugnaciones que se llegaren a presentar dentro del proceso electoral.
9. Comunicar al señor gerente el resultado de la elección
10. Las demás funciones inherentes al proceso electoral.

ARTÍCULO CUARTO. CONFORMACION: El Comité Electoral estará conformado por:

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

Teléfono: (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

1. Directora Administrativo de Talento Humano
2. Subgerente Administrativo y Financiero
3. Jefe de Oficina Asesora de planeación

PARAGRAFO 1. La notificación al Comité Electoral se entenderá surtida con la sola publicación de la presente resolución.

PARAGRAFO 2. Los miembros del Comité Electoral ejercerán sus funciones hasta el día de la posesión del candidato elegido como miembro de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada.

ARTÍCULO QUINTO. INSTALACIÓN: La gerencia citará a los servidores señalados en el artículo cuarto de la presente resolución para el acto de instalación del Comité Electoral, dentro del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. JURADO DE VOTACION: El jurado de votación constituye un pilar fundamental para el éxito y transparencia del proceso que se lleva a cabo para elección del representante del estamento científico ante la junta directiva de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E.

El jurado de votación deberá dar cumplimiento a los principios de imparcialidad del secreto del voto y de la publicidad del escrutinio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FUNCIONES: Recae en el jurado de votación, adelantar el escrutinio y/o contabilización de los votos de la respectiva mesa, siguiendo en detalle las instrucciones que para el cabal desempeño de sus funciones haya impartido el Comité Electoral. Además de esta función principal tendrá las siguientes funciones:

1. Dar apertura y cierre a la elección
2. Tomar las medidas pertinentes con el propósito de evitar el fraude en el uso de las tarjetas electorales y el diligenciamiento de las actas electorales.
3. Llenar el formato de control de votación
4. Al cierre de las votaciones, salvaguardar la urna con los votos.
5. Realizar el conteo de los votos al cierre de la votación
6. Suscribir la respectiva acta de cierre el día de votación
7. Comunicar y entregar los documentos soporte al Comité Electoral sobre el resultado de la elección, una vez efectuado el escrutinio
8. Las demás funciones inherentes al cargo de jurado de votación.

ARTÍCULO OCTAVO. CONFORMACIÓN. El jurado de votación estará conformado por las siguientes personas:

1. Jefe de Oficina Control Interno Disciplinario
2. Subgerente Científica
3. Almacenista General

PARAGRAFO 1. La notificación al jurado de votación se entenderá surtida con la sola publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. INSTALACIÓN, APERTURA Y CIERRE DE LA VOTACIÓN: El jurado de votación se instalará a las 7:30 AM del día fijado para la apertura de la elección en la mesa de votación. La votación se abrirá a partir de las 8:00 AM y se cerrará a las 4:00 PM.

ARTÍCULO DÉCIMO. ELECCIÓN: El miembro de la junta directiva será el que resulte por mayoría simple, con el mayor número de votos depositados por el personal de los profesionales del área de la salud vinculados a la planta global del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PERIODO PARA EL QUE ES ELEGIDO: El periodo para el cual será elegido como representante del estamento científico de la institución, será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión, siempre y cuando mantenga la vinculación con la institución, condición que le permite la inscripción y podrá ser relegido.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: De conformidad con el numeral 3. Del artículo 8º del Decreto 1876 de 1994, El representante del sector científico ante la junta directiva del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer Título Profesional en cualquiera de las disciplinas de salud.
2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
3. Estar vinculados a la planta de personal del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., ya sea de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa o en provisionalidad.
4. No pertenecer a la junta directiva de un sindicato (art. 53 Ley 50 de 1990).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. INSCRIPCIONES: Las inscripciones de cada uno de los candidatos aspirantes se realizará en la Oficina de Talento Humano, en el periodo comprendido del lunes 16 al viernes 20 de enero de 2023, en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm, previo al lleno de los requisitos de que trata el artículo anterior y la presentación de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en formato del SIGEP II, con declaración de bienes y rentas, adjuntando la siguiente documentación:
 - Fotocopia del documento de identificación legible.
 - Formato de inscripción debidamente diligenciado. (Formato TH-F-51 publicado en el aplicativo Daruma).
 - Documento expedido por la Dirección de Talento Humano que certifique la respectiva vinculación (Cargo actual, tipo de vinculación).
 - Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad ni incompatibilidad para fungir como miembro de la Junta Directiva.
 - Antecedentes de Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Medidas Correctivas y Delitos Sexuales.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Terminado el periodo de inscripciones, el Comité Electoral publicará el día lunes 23 de enero del 2023 en las carteleras de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada y a través los correos electrónicos institucionales la lista oficial de candidatos.

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

Teléfono: (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. CALIDAD DE LOS VOTANTES: Podrán participar como electores los profesionales del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina que estén vinculados a la planta global del Hospital Departamental María Inmaculada (libre nombramiento y remoción, de carrera o en provisionalidad).

PARÁGRAFO: El Comité Electoral publicará el día 23 de enero de 2023, la lista del personal profesional del área de la salud habilitado para votar, se elaborará teniendo en cuenta los aspectos antes citados.

La jornada de votación se llevará a cabo durante un (1) día hábil con el fin de darle participación a todo el personal profesional en el área de la salud, especialmente los que laboran en modalidad de turnos, una vez iniciada la votación con su apertura no podrá ser suspendida; la jornada se iniciará a las ocho horas de la mañana (8:00 am) y se cerrará a las cuatro horas de la tarde (4:00 pm) del miércoles 25 de enero del presente año.

Al cierre de la votación (4:00 pm), se hará el conteo de votos y levantamiento de acta de escrutinio, procediéndose a la declaración del nombre del candidato con mayor cantidad de votos.

El acta contendrá el nombre del miembro elegido, resultante de la sumatoria total de votos, la cual será remitida a la gerencia de la E.S.E. para ser avalada.

Las actas respectivas del proceso, deberán ser firmadas por los miembros del jurado de votación del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. VOTO. El voto es secreto, personal e indelegable y se utilizará el sistema de tarjetón (Formato TH-F-52), el cual llevará los nombres de los candidatos.

Los electores se identificarán y votarán por un solo nombre marcando con una X (equis) el candidato de su preferencia, el tarjetón contiene el nombre de los candidatos o aspirantes y los resultados de la escogencia se definirán por la mayoría simple.

Practicadas las anteriores diligencias y terminada la jornada electoral, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos supera el número de servidores públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacará al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DE LAS ACTAS Y COMUNICACIONES: Tanto el proceso de elección como la resolución de reclamaciones e impugnación si se llegare a presentar, se harán constatar en actas y/o comunicaciones que serán suscritas por el Comité Electoral y el jurado. El resultado de la elección será consignado en un acta que suscribirá el jurado de votación y el Comité Electoral quien lo comunicará al gerente y este a la Junta Directiva de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. FECHA DE VOTACIONES: Fijar como fecha para la realización de la votación el día miércoles 25 de enero del año 2023, durante el horario comprendido entre las ocho de la mañana (8:00am) y las cuatro de la tarde (4:00pm), en jornada continua.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. INFORME DEL RESULTADO: El Comité Electoral, informará a la Gerencia del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. el día 26 de enero del año en curso, el

resultado de la elección adjuntando copia de la documentación pertinente del proceso, los documentos originales reposarán en los archivos de la Gerencia.

La gerencia deberá informar a los candidatos y participantes los respectivos resultados de elección mediante comunicación escrita y publicación la página web de la E.S.E.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. ACEPTACION: Se comunicará por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva al representante elegido del sector científico de la E.S.E ante la Junta directiva por parte de la Gerencia de la E.S.E. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al resultado de votación, el elegido deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante el (la) Secretario (a) de Salud Departamental del Caquetá, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se llevará para tal efecto, copia del acta será enviada a la gerencia del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. (Art. 9º Ley 1876 de 1994).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. LOGÍSTICA: Ordenar la implementación y el suministro de la logística correspondiente a la urna, instalación de mesa, tarjetones y demás elementos, los cuales serán suministrados a través de la Dirección de Talento Humano del Hospital Departamental María Inmaculada.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Comuníquese enviando copia de la presente resolución a la Dirección de talento humano para su respectiva publicación y divulgación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, Caquetá a los 13 ENE 2023


LINA MARCELA GIRALDO RINCO
Gerente E.S.E.

Proyectó: Margarita Olmos / Profesional Universitario TH 
Revisó: Mallerly González Arias / Directora administrativo TH 

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

Teléfono: (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co